



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por ADRIANA YAMILE NOREÑA VELASQUEZ, quien informa y allega copia virtual del acuerdo realizado con PABLO GERMAN MEDINA SALDAÑA ante la Fiscalía 45 – Grupo de Investigación y Juicio – Locales de Cali en apoyo de la Fiscalía 41; y, teniendo en cuenta que la parte demandante actuó de manera directa en la referida diligencia, a pesar de contar con apoderado judicial designado por amparo de pobreza, conforme a la solicitud efectuada por la misma, mediante auto del 4 de marzo del presente año.

Advierte el Despacho que, dada la fecha de otorgamiento del referido documento 26 de junio del año en curso y antes de proceder con el acuerdo pactado se hace necesario requerir a la interesada, con el objeto que esclarezca la finalidad con la que aporta la referida acta de conciliación, a través de su apoderado judicial, por carecer aquella del derecho de postulación (art. 73 C.G.P.).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR el escrito contentivo de la copia del acuerdo con sus respectivos anexos sin ser tenido en cuenta, para que obren y consten.

SEGUNDO. Requerir a la parte ejecutante para que, dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de este proveído y a través del abogado designado en este asunto, esclarezca la finalidad con la que aporta la referida acta de conciliación y la pretensión que le asiste respecto al curso del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

2016-00587
Ejecutivo de alimentos- trámite posterior

JUEZ

FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d2db07352c7c7d74414ab744e7217a3faf3d778eb6103ef9c1ecd2e7e19ba6**
Documento generado en 29/07/2021 08:50:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>